

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de
Resolución N°



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de enero de 2020.

VISTOS los documentos que se acompañan en ciento veintiséis (126) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 027-2020-UNHEVAL-AL, de fecha 08 de enero de 2020, remite el Informe N° 006-2020-UNHEVAL-AL-UPJ, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, informa sobre Deudas de Sentencia Judicial en calidad de Cosa Juzgada precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución Rectoral N° 1786-2019-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2019 se AUTORIZÓ el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de acuerdo a la propuesta por el comité de sentencias judiciales, según anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución, hasta el monto de S/. 891,071.00 (Ochocientos noventa y un mil setenta y uno con 00/100 soles) afecto a la Certificación Presupuestal 5339 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de las siguientes metas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Meta 027

2.5.5.1.1.5 S/. 24393.00

Meta 027

2.5.5.1.2.1 S/. 473,722.00

Meta 031

2.5.5.1.2.1 S/. 392,956.00

Segundo: Que, ante la emisión de la Resolución Rectoral N° 1786-2019-UNHEVAL, la Jefa de la Unidad de Tesorería, solicita se aclare la referida resolución, en los siguientes extremos:

- Los pensionistas fallecidos que se indica en la resolución, deben ser reemplazados por sus beneficiarios por grado de prelación según Ley debe indicar los montos que le corresponde.
- La relación de pensionistas beneficiarios incluido el anexo, debe indicar la genérica, su clasificador, meta de cada uno de los demandantes a fin de determinar su giro donde corresponde.

Tercero: Que, respecto a los pensionistas fallecidos se debe precisar que en el cuadro adjunto se está considerando a la Sucesión de cada uno de ellos en forma genérica; desconociendo esta oficina el porcentaje de pago a cada uno de los sucesores; por lo que se considera que debe girarse los cheques a Nombre del Banco de la Nación para aquellos pensionistas que se encuentran en esta situación y la Unidad de Procesos Judiciales realice los depósitos judiciales en el Expediente N°3125-2008; a efectos de que el Juzgado Civil proceda a su endoso para el cobro de acuerdo al derecho que le pudiera corresponder a cada uno de sus herederos; que en este caso son:

- Sucesión del causante Gildder, Caqui Merino; de acuerdo al anexo adjunto.
- Sucesión del causante José Belisario, Fernández Vásquez, de acuerdo al anexo adjunto.
- Sucesión del causante Jorge Edmundo, Fernández Espinoza; de acuerdo al anexo adjunto.
- Sucesión del causante Hugo, Flores Ruiz; de acuerdo al anexo adjunto.
- Sucesión del causante Eleazar, Buitrón Zavala; de acuerdo al anexo adjunto.

Cuarto: Respecto a la relación de los pensionistas beneficiarios incluido el anexo, que debe indicarse la Genérica, el Sub Clasificador, Meta de cada uno de los demandantes, a fin de determinar el giro; se está adjuntando la modificación del anexo contenido en la Resolución Rectoral N° 1786-2019-UNHEVAL, considerando las observaciones realizados por la Jefa de la Unidad de Tesorería en cuanto a la distribución del giro, sin modificarse los montos totales aprobados para ser pagados a los beneficiarios, lo único que se está haciendo es precisar la Partida, Meta y Especifica de gasto que debe afectarse para el pago de los mismos.

OPINIÓN: Que, se emita una Resolución Rectoral, disponiendo lo siguiente:

1. Aprobar la modificación de los anexos contenidos en la RESOLUCIÓN N° 1786-2019-UNHEVAL, con las precisiones contenidas en el anexo adjunto.
2. Disponer que el pago de las siguientes sucesiones se realice mediante cheque girado a nombre del banco de la Nación en forma individualizada, de acuerdo al anexo aprobado en el numeral anterior y se remita a la Unidad de Procesos Judiciales a efectos de que cumpla con realizar los depósitos judiciales y presentar los mismos en el expediente N° 3125-2008; para la ejecución del pago:

...///



- Sucesión del causante Gildder, Caqui Merino.
 - Sucesión del causante José Belisario, Fernández Vásquez
 - Sucesión del causante Jorge Edmundo, Fernández Espinoza.
 - Sucesión del causante Hugo, Flores Ruiz.
 - Sucesión del causante Eleazar, Buitrón Zavala.
3. Remitir todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
4. Disponer que Secretaria General remita copia de la presente resolución y el anexo adjunto, así como del informe realizado a la Contraloría General de la República, para que proceda de acuerdo a sus funciones.
- Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00142-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y
- Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° MODIFICAR los anexos de la Resolución N° 1786-2019-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2019; debiendo ser lo correcto conforme a los nuevos Anexos Adjuntos que forma parte de la presente Resolución, los cuales contienen las precisiones solicitadas por la Unidad de Tesorería; dejando subsistente los demás extremos de la referida Resolución Rectoral; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que el pago de las siguientes sucesiones se realice mediante cheque girado a nombre del Banco de la Nación en forma individualizada, de acuerdo a los anexos aprobado en el numeral anterior y se remita a la Unidad de Procesos Judiciales a efectos de que cumpla con realizar los depósitos judiciales y presentar los mismos en el expediente N° 3125-2008, para la ejecución del pago de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:
- Sucesión del causante Gildder, CAQUI MERINO
 - Sucesión del causante José Belisario, FERNÁNDEZ VÁSQUEZ
 - Sucesión del causante Jorge Edmundo, FERNÁNDEZ ESPINOZA
 - Sucesión del causante Hugo, FLORES RUIZ
 - Sucesión del causante Eleazar, BUITRÓN ZAVALA
- 3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° REMITIR copia de la presente resolución y sus anexos adjuntos, así como del informe Legal N° 006-2020-UNHEVAL-AL-UPJ a la Contraloría General de la República, para que proceda de acuerdo a sus funciones.
- 5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



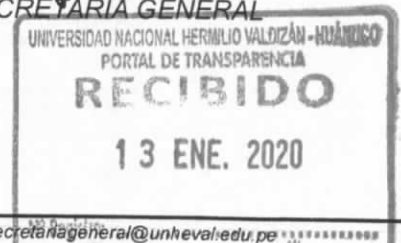
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP- UP-UPJ
COMITÉ
Archivo

VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE ACUERDO A LA LEY DE PRIORIZACIÓN

SALDO ASIGNADO PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES PRESUPUESTO 2019

Meta 27	Especifica de Gastos 2.5.5.1.1.5			24,393.00
Meta 31	Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1			473,722.00
	Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1			392,956.00
	Pago con la Meta 27- Especifica de Gastos 2.5.5.1.1.5			24,393.00

Exp.	Demandante	Demandado	Materia	Pago según Sentencia	Pago a cuenta	Pago con la Meta 27- Especifica de Gastos 2.5.5.1.1.5
1591-2016	Luis Villodas Rosales	UNHEVAL	Reintegro y Pensión	S/. 921.12	S/. 921.12	S/. 921.12
52-2018	Niceforo Bustamante	UNHEVAL	Reintegro y Pensión	S/. 23,470.08	S/. 23,470.08	S/. 23,470.08
3125-2008	Ruddy Nelson Minaya Cruz	UNHEVAL	Reintegro de Homologación	S/. 3,377.12	S/. 1.80	S/. 1.80
						S/. 24,393.00

Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1						
Exp.	Demandante	Demandado	Materia	Monto total	PAGO A CUENTA	Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1
1133-2005	David Gregorio, Machuca Chocano	UNHEVAL	Reintegro de Homologación	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55
3125-2008	Ruddy Nelson, Minaya Cruz	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 3,377.12	S/. 3,375.32	S/. 3,375.32
3125-2008	Pedro Gandhi, Bermúdez Arroyo	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 5,680.86	S/. 5,680.86	S/. 5,680.86
3125-2008	Sucesión del causante Gildder, Caqui Merino	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 3,844.65	S/. 3,844.65	S/. 3,844.65
3125-2008	Luis Alberto, Delgado Bejar	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 4,178.57	S/. 4,178.57	S/. 4,178.57
3125-2008	Víctor Miguel, Tello Caldas	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 3,030.06	S/. 3,030.06	S/. 3,030.06
						S/. 473,722

JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE PROCESOS JUDICIALES DE LA MINUTERÍA

3125-2008	Luis Manuel, Alomia Robles	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87
3125-2008	Sucesión del causante José Belisario, Fernández Vásquez	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 3,058.31	S/. 3,058.31	S/. 3,058.31
3125-2008	Dora Elena, Rivera de Minaya	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 1,945.83	S/. 1,945.83	S/. 1,945.83
3125-2008	Sucesión del causante Jorge Edmundo, Fernández Espinoza	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 21,365.21	S/. 21,365.21	S/. 21,365.21
3125-2008	Sucesión del causante Luis Romero Cornejo	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 23,175.48	S/. 23,175.48	S/. 23,175.48
3125-2008	Lucio Flores Bernal	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 22,929.59	S/. 22,929.59	S/. 22,929.59
3125-2008	Carlos Avelino, Jaimés Villavicencio	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 29,380.96	S/. 29,380.96	S/. 29,380.96
3125-2008	Jenny Rosalinda, Palacios Fernández	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 76,995.60	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Froilán, Escobedo Rivera	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 149,988.18	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Sucesión del causante Hugo, Flores Ruiz	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 119,143.06	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Alex Víctor, Cabello Calixto	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 173,904.71	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Lisbet Marcela, Rivero Lazo	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 173,286.68	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Hernán Atilio, Tarazona Miraba	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 179,155.10	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Javier, Mendoza Balarezo	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 133,788.22	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Oscar Germán Chacón Valdivieso	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 93,710.68	S/. 13,739.22	S/. 13,739.22
					S/. 473,722.00	S/. 473,722.00

Pago Meta 031 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1				S/. 392,956.00	
Exp.	Demandante	Demandado	Materia	Monto total	PAGO A CUENTA
3125-2008	Oscar Germán Chacón Valdivieso	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 93,710.68	S/. 31,449.14

9.33.000
 Hora: 13:00
 PAGO METAS DE GASTOS 2.5.5.1.2.1

MONTA CERO
 EFECTIVO DE LA UNIDAD DE PAGO

UNIVERSIDAD NACIONAL SUCESIÓN VALDIVIESO - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

13 ENE 2020

3125-2008	Samuel Armando, Cardich Ampudia	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 96,835.77	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Juan de Dios Pablo, Robles Gallardo	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 106,728.00	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Nemecio, Flores Ramírez	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 129,625.24	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Luis Alberto, Jump Saldivar	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 155,159.39	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Juan Fernando, Portilla Huertas	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 207,312.44	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Nery Carolina, Pielago Vidal	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 180,378.26	S/. 45,188.36	S/. 45,188.36
3125-2008	Sucesión del causante Eleazar, Buitrón Zavala	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 112,840.20	S/. 45,188.36	S/. 45,188.35
0613-2017	Adolfo Ricardo, Cortavarría Linares	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 251,667.44	S/. 45,188.36	S/. 45,188.35
						S/. 392,956.00



JEFES DE LA UNIDAD DE PROCESOS
 JUDICIALES DE LA UNHEVAL
 JEFFERSON TORRES